



BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12.

Los Ayuntamientos y Juzgados municipales, 10 pesetas año, siempre que las abonen por adelantado.

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 15 cénts. línea.

SE PUBLICA

lunes, miércoles y viernes de cada semana.

ADMINISTRACIÓN:

Imprenta de la Diputación provincial.

ADVERTENCIAS

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

REAL DECRETO.

A propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros, en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Para reemplazar las bajas del Ejército en el presente año en la Península, islas Baleares y Canarias y posesiones del Norte de Africa, se llaman al servicio activo de las armas 60.000 hombres de los declarados soldados útiles por las Comisiones mixtas é ingresados en caja en las Zonas de reclutamiento de la Península, islas Baleares y Canarias, que serán distribuidos en la forma que expresa el adjunto estado.

Art. 2.º Dichas Comisiones mixtas procederán al cumplimiento de este decreto en la forma que se determina en el capítulo diez y seis de la ley de reclutamiento y reemplazo vigente.

Art. 3.º Queda por consiguiente modificado en el sentido expuesto Mi decreto de primero de Septiembre último.

Dado en Palacio á diez y nueve de Octubre de mil ochocientos noventa y nueve.

MARIA CRISTINA.

El Ministro de la Guerra,

Marcelo de Azcárraga.

Repartimiento general del contingente para el reemplazo del año actual, compuesto de los reclutas comprendidos en los artículos 31 y 152 de la ley de reclutamiento vigente.

Núm. de orden de las zonas.	ZONAS	Reclutas comprendidos en los artículos 31 y 152 de la Ley.	CUPO
1	Logroño.....	1.367	602
2	Jaen.....	2.709	1.193
3	Orense.....	2.130	938
4	Mataró.....	2.001	881
5	Pamplona.....	2.619	1.153
6	Badajoz.....	2.154	948
7	Oviedo.....	1.701	749
8	Lugo.....	1.795	790
9	Almería.....	2.359	1.039
10	Osuna.....	2.961	1.304
11	Burgos.....	2.655	1.169
12	Toledo.....	2.103	926
13	Málaga.....	2.690	1.184
14	Soria.....	1.486	654
15	Zafra.....	2.177	958
16	Getafe.....	1.871	824
17	Córdoba.....	2.774	1.221
18	Castellón.....	2.891	1.273
19	San Sebastián.....	1.356	597
20	Marcia.....	2.483	1.093
21	Teruel.....	2.143	943
22	Bilbao.....	1.897	835
23	Zamora.....	2.132	939
24	Gerona.....	2.084	918
25	Játiva.....	2.914	1.283
26	Cuenca.....	2.297	1.011
27	Ciudad Real.....	2.604	1.146
28	Valencia.....	2.755	1.213
29	Santander.....	1.785	786
30	León.....	2.770	1.220
31	Segovia.....	1.164	512
32	Coruña.....	1.597	703
33	Tarragona.....	2.048	902
34	Granada.....	2.777	1.223
35	Santiago.....	1.521	670
36	Valladolid.....	1.828	805
37	Pontevedra.....	1.966	866
38	Huelva.....	2.762	1.216

39	Manresa.....	2.058	906
40	Cáceres.....	2.274	1.001
41	Avila.....	1.695	746
42	Cádiz.....	2.713	1.194
43	Gijón.....	1.493	657
44	Palencia.....	1.549	682
45	Alicante.....	3.066	1.350
46	Villafranca.....	1.708	752
47	Huesca.....	2.502	1.102
48	Lorca.....	1.904	838
49	Albacete.....	2.148	946
50	Talavera.....	2.021	890
51	Lérida.....	2.389	1.052
52	Salamanca.....	2.744	1.208
53	Guadalajara.....	1.603	706
54	Monforte.....	1.904	838
55	Zaragoza.....	2.523	1.111
56	Ronda.....	3.152	1.388
57	Madrid (complementaria)	1.194	526
58	Idem (idem).....	1.040	458
59	Barcelona (idem).....	1.582	697
60	Idem (idem).....	1.684	741
61	Sevilla (idem).....	2.569	1.131
62	Vitoria.....	711	313
>	Baleares.....	2.649	1.166
>	Santa Cruz de Tenerife...	1.664	468
>	Las Palmas.....	1.016	446

TOTAL..... 136.282 30.000

Madrid 19 de Octubre de 1899.—Aprobado por S. M.—
El Ministro de la Guerra, Marcelo de Azcárraga.

Gobierno civil de la provincia

Circular núm. 24

Con fecha 19 del actual se remitieron á la resolución del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, los recursos interpuestos por D. Basilio Pérez y D. Tito Frías, Alcalde y Secretario respectivamente del Ayuntamiento de Peñalver, en alzada de las providencias de este Gobierno por las que, á propuesta del Sr. Presidente de la Excelentísima Diputación provincial, se les impuso á cada uno la multa de 100 pesetas por falta de auxilio á un Comisionado por Contingente provincial.

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento y á los efectos del artículo 22 del Reglamento provisional de 22 de Abril de 1890 para la ejecución de la Ley de 19 de Octubre de 1889.

Guadalajara 24 de Octubre de 1899.

El Gobernador,
Enrique Corcuera.

Núm. 25.

Obras públicas.—Carreteras.

A los efectos prevenidos en los arts. 13 y 14 del Reglamento de 10 de Agosto de 1877 para la ejecución de la vigente Ley de Carreteras, se halla expuesto en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia el proyecto de carretera de tercer orden de Mazarete á Cifuentes en su sección 3.^a de Candondo á Cifuentes, á fin de que, en el término

de treinta días, puedan presentar los particulares y pueblos interesados las observaciones que crean oportunas acerca del trazado más conveniente bajo el punto de vista administrativo y de los intereses de la región á que afecta la línea, así como también sobre la clasificación que, en el plan, se atribuye á la misma.

Guadalajara 25 de Octubre de 1899.

El Gobernador,

Enrique Corcuera.

Núm. 26.

Resultando vacante la tercera parte del número total de Concejales que constituye el Ayuntamiento de Embid, y en uso de las facultades que me conceden los artículos 46 y 47 de la Ley Municipal, he acordado convocar á elección parcial para cubrir las vacantes que existen en el referido Ayuntamiento, la que tendrá lugar el domingo 12 del Noviembre próximo, señalando para la reunión de la Junta municipal del Censo el domingo 5 anterior al de la elección, á los efectos de los artículos 18 y siguientes del Real decreto de 5 de Noviembre de 1896.

El jueves 16 inmediato posterior á la elección tendrá lugar el escrutinio general.

Las demás formalidades se cumplirán en los plazos y condiciones determinadas en el Real decreto de 24 de Marzo de 1891, y concluidas que sean todas las diligencias de reclamaciones y defensas, se remitirán los expedientes á la Comisión provincial para los efectos oportunos.

Para la ejecución de todos los actos electorales se tendrán presentes y serán cumplidas las disposiciones á que hace referencia la circular de este Gobierno de 28 de Abril último.

El Sr. Alcalde, terminado el acto de elección, remitirá á este Gobierno certificación del acta de su resultado, en cumplimiento á lo que determina el art. 37 del Real decreto de adaptación.

Guadalajara 21 de Octubre de 1899.

El Gobernador,

Enrique Corcuera.

ACADEMIA DE INGENIEROS

El día 31 del actual se verificará la venta en pública subasta de un caballo de desecho. El acto tendrá lugar á las once de la mañana en el local destinado á Picadero.

Lo que se hace saber para conocimiento de las personas que deseen interesarse en dicha subasta.

Guadalajara 23 de Octubre de 1899.—El Jefe del Detall, José Benito.

Ayuntamientos constitucionales.

SIGUENZA.

Hallándose atacados de la enfermedad variolosa los ganados lanares de la propiedad de los vecinos de esta ciudad D. Rafael Asenjo, D. Mauricio Olmedo y D. Marcos Andrés, la Junta de Sanidad, se ha servido acordar sean acotados en el sitio denominado el Cerro de la Quebrada, desde la Mojonera del camino de Moratilla, desde el término de este pueblo hasta la carretera de Madrid; desde la carretera de Madrid parte derecha y sin cruzarla por ningún extremo al alto de la Cruz, y desde el alto de la Cruz hasta el término de Moratilla.

Lo que se hace saber para general conocimiento y en cumplimiento de la vigente Ley de Sanidad.

Sigüenza 23 de Octubre de 1899.—El Alcalde, Marcelino Ibañez.

HUERTAPELAYO.

Se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento por destitución del que la desempeñaba D. Eugenio Gonzalo; la dotación consiste en 500 pesetas anuales, pagadas por trimestres vencidos; los aspirantes a la misma pueden hacerlo dentro del plazo de quince días, dirigiendo sus solicitudes documentadas en forma los aspirantes que deben constarles los requisitos prevenidos en la vigente Ley municipal a esta Alcaldía dentro del referido plazo, pasado éste, se proveerá.

Huertapelayo 19 de Octubre de 1899.—El Alcalde, Esteban Portillo.—El Secretario interino Pascual Herraiz.

FONTANAR.

Por el agente ejecutivo nombrado por este Municipio a fin de hacer efectivos los descubiertos que resultan por consumos, arbitrios y del Pósito, se han presentado en esta Alcaldía a los efectos de lo dispuesto en el art. 71 de la Instrucción de procedimientos contra deudores de 12 de Mayo de 1888, las papeletas de apremio de 2.º grado contra los deudores del Pósito D. Mariano Riofrio, María Chércoles y Don Alejandro Pastor, herederos, vecinos que fueron de esta villa y por las sumas de 325'09 pesetas, 107'54 y 30'73 respectivamente, con inclusión del recargo de Instrucción, y por consumos la correspondiente al Sr. Riofrio, importante 56 pesetas.

Y como quiera se ignora el actual domicilio de dichos interesados se anuncia por el presente, a fin de que pueda llegar a su conocimiento el indicado procedimiento incoado y a los efectos subsiguientes.

Fontanar 20 de Octubre de 1899.—El Alcalde, Mauricio Martinez.

Juzgados de primera instancia.

SIGUENZA.

D. Juan Antonio Arca Rodriguez, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente riquisitoria que se insertará en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial* de esta provincia, se cita, llama y emplaza al gitano Lisardo Mendoza Vargas, de unos 18 a 22 años de edad, casado con Salustiana Montes, alto, delgado; viste como los gitanos, con gorra a la cabeza, el cual se ausentó de esta población la noche del día 14 del actual, ignorándose su actual paradero, a fin de que en término de diez días, contados desde el siguiente al en que la presente aparezca inserta en la *Gaceta de Madrid* y periódico oficial de esta provincia, comparezca en este Juzgado en las Cárceles de este partido, con objeto de recibirle declaración en la causa que me hallo instruyendo contra el mismo sujeto y dos más por disparo de arma de fuego y lesiones; apercibido, que de no comparecer, le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo a la ley y será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho Lisardo Mendoza, y caso de ser habido, lo pongan a disposición de este Juzgado en la Cárcel del partido.

Dado en Sigüenza a 17 de Octubre de 1899.—Juan Antonio Arca Rodriguez.—P. S. M.—Ignacio Antón.

MOLINA DE ARAGON.

D. Antonio Hernández de Santamaría, Juez de instrucción de esta ciudad.

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas a D. Deogracias Millán Martin, vecino de Baños, en causa que se le siguió en este Juzgado por el delito de desacato, se sacan a la venta en pública y tercera subasta sin sujeción a tipo fijo, los bienes muebles é inmuebles que se relacionan en el periódico oficial de esta provincia, núm. 106, correspondiente al lunes 4 de Septiembre último, cuyo remate tendrá lugar para los primeros el día 3 de Noviembre próximo, y para los segundos el día 13 del mismo, a las diez de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado; advirtiéndose que para tomar parte en la subasta se ha de consignar previamente en mesa del Juzgado el 10 por 100 de lo que se trate de adquirir.

Dado en Molina de Aragón a 21 de Octubre de 1899.—Antonio H. de Santamaría.—P. S. M.—Genaro Gonzalez (por el Sr. Lopez)

PASTRANA.

Don Manuel Cuadrado Piña, Escribano del Juzgado de Instrucción de Pastrana y su partido.

Doy fé: Que en el expediente de ejecución de sentencia procedente de la causa seguida en este Juzgado en el año pasado mil ochocientos noven-

ta y siete, contra Ventura Cobo González y Marco Cobo González y otros, conocido el último de dichos sugetos con el nombre de Francisco, vecino de Valdeconcha, por hurto de aceituna, se ha dictado la siguiente

Providencia.—Juez Sr. García López.—Pastrana catorce de Octubre de mil ochocientos noventa y nueve.

Hágase saber á los procesados Ventura y Francisco Cobo González, Julián y Miguel Suarez Bronchalo el precio ofrecido por los capotes, bujanda y alforjas, rematados por Fermin Calonge Pascual en el remate celebrado en este Juzgado el día once del corriente, consistente en una peseta, requiriéndoles para que dentro de los nueve días siguientes paguen las costas ó presenten persona que mejore la postura, haciendo los depósitos que la Ley previene y de este modo poder librar las referidas prendas.—Lo manda y rubrica S. S. doy fé.—Rubricado.—Manuel Cuadrado Piña.

Y con el fin de que llegue á conocimiento de los procesados Ventura y Marco Cobo González lo acordado en providencia anterior, mediante á ignorarse el paradero de los mismos, expido el presente en Pastrana á veintiuno de Octubre de mil ochocientos noventa y nueve.—Manuel Cuadrado Piña

Don Santos García López, Juez de instrucción de Pastrana y su partido.

Hago saber: Que para pago de costas en causa criminal seguida en este Juzgado contra Agapito Arroyo Quintana, Pantaleon Arroyo Quintana, Ricardo Villalva Oliveros, Ignacio Herreros Asensio y Francisco Villalva Pérez, por hurto de de leña y de la vecindad de Almoguera, tengo acordada la venta en pública subasta de los bienes siguientes:

Una viña en término de Almoguera y sitio de los Alcores, de cuatro celemines de á cuatrocientos estadales; linda Saliente Josefa Sanchez, Mediodía Anselmo Arroyo, Poniente Gregorio Herreros y Norte Anselmo Arroyo Quintana, herederos, tasada en 25 pesetas.

Una tierra seca no en dicho término y sitio del Arenal, de seis celemines de igual extensión que la anterior; linda Saliente y Norte yermos, Mediodía Vicente Herreros y Poniente Gregorio Jimenez, tasada en 10 pesetas.

Cuatro azadones de monte, en 6 id.

Diez cuerdas de cáñamo y esparto viejas, en una peseta.

Total 42 pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado y en la del municipal de Almoguera el día 14 del próximo Noviembre, á las diez de la mañana, haciéndose constar que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación; que para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de su tasación y exhibir su cédula personal y que no existen títulos de propiedad de las fincas anteriores.

Dado en Pastrana á veinte de Octubre de mil ochocientos noventa y nueve.—Santos García López.—P. M. de S. S.—Cleto F. Cuadrado.

CIFUENTES.

D. José Ranz Lapastora, Juez municipal de Cifuentes y encargado del Juzgado de instrucción del partido por enfermedad del propietario.

Por el presente edicto se sacan á pública tercera subasta, sin sujeción á tipo, los bienes em-

bargados al procesado en causa por hurto, Cándido Marlasca Cuadrado (a) Cochino, vecino de Gárgoles de Arriba, cuyo remate tendrá lugar en este Juzgado el día 26 del actual, á las diez de su mañana.

Dado en Cifuentes á 19 de Octubre de 1899.—José Ranz.—El Escribano, José Sierra Mier.

D. José Ranz Lapastora, Juez municipal de esta villa en funciones de instructor del partido por hallarse el propietario en uso de licencia.

Por el presente edicto hago saber: Que para hacer efectiva la suma de 133'37 pesetas que adeuda Nicolás Blanco, é igual cantidad Manuel Yagüe, vecinos de Ruguilla, y la suma de 18'37 pesetas, que así bien adeuda D. Fermin Cuadrado, vecino de Huetos, procedentes dichas cantidades de réditos de un censo á favor del Hospital de Ntra. Sra. de los Remedios, de esta villa, y de la multa y recargo que por el Sr. Gobernador civil de la provincia les fué impuesta, se sacan á tercera subasta sin sujeción á tipo, los bienes últimamente embargados á los individuos que á continuación se expresan:

Bienes embargados á Nicolás Blanco, sitios en término municipal de Ruguilla:

Una tierra á cereales en Valdemingote, de haber una fanega; linda Norte y demás aires erial, tasado en 18 pesetas.

Otra en el Oradillo, de haber una fanega; linda Norte herederos de José Vicente, Sur erial, Este Manuel Yagüe y Oeste Juan Vicente Solano, en 17 id.

Otra en dicho sitio, de haber seis celemines; linda Norte y Sur erial, Este Vicente Sebastian y Oeste Romana Sebastian, en 14 id.

Otra en la Fuengarcía, de haber seis celemines; linda Norte Juan José Perez, Mediodía camino, Este barranquera y Oeste Francisco Perez, en 13 id.

Otra tierra á viña en los Leñadores, de haber una fanega; linda Norte Francisco Utrilla, Sur camino, Este Felipe García y Poniente Hermenegildo Rodrigo, en 73 id.

Bienes embargados á Manuel Yagüe Rojo, sitios en término de Ruguilla:

Mitad de una casa proindivisa, en la calle de Salsipuedes, señalada con el núm. 2; consta de piso bajo, principal y cámara; linda por derecha herederos de Julian Utrilla, izquierda Leoncio Yagüe, espalda otra de Juan Rojo y frente dicha calle, tasada en 135 pesetas.

Bienes embargados á D. Fermin Cuadrado, en término de Huetos:

Sesenta y siete pesetas 75 céntimos en una casa sita en la calle de la Sierra, señalada con el núm. 15; linda al Saliente con otra de los herederos de Benito Carrascosa, Poniente otra de Julian Moranchel, Norte-paso de ganado y Mediodía la referida calle, en 67'75 pesetas.

La subasta tendrá lugar el día 11 de Noviembre próximo, á las 11 de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado de instrucción y de los municipales de Ruguilla y Huetos; advirtiéndose que para tomar parte en la misma, es requisito indispensable consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del tipo de tasación y exhibir la cédula personal.

Dado en Cifuentes á 21 de Octubre de 1899.—José Ranz.—El actuario, Angel López.

INTERESANTE

Hasta el 30 de Octubre se admiten proposiciones para la venta ó arriendo del Molino harinero del pueblo de Huérmeces.

Dirigirse en el mismo Molino á D. J. Baustista Gimeno.

Guadalajara: Imprenta y Encuadernación provincial.